



Ref. Expte. D-2670/20-21

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Producción y Comercio Interior ha considerado los Expedientes: D-2670/20-21-0 de la Diputada ZUCCARI VANESA. REPRODUCCIÓN. REGULANDO LOS SERVICIOS QUE OFREZCAN LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS TÉCNICOS.- por los fundamentos que se exponen aconsejan su **APROBACION CON MODIFICACIONES** conforme al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular los servicios que ofrezcan las empresas prestatarias de Servicios Técnicos previstos en la Ley 24.240, establecidos dentro del marco de garantía legal, de los denominados seguros de extensión de garantía, y/o los de contratación directa; aplicables a: artículos del rubro informática; servicios técnicos de empresas telefónicas y de conectividad a internet; de electrodomésticos; herramientas; maquinarias y cualquier otro servicio técnico para la reparación de cosas muebles no consumibles.

Artículo 2°.- Cuando la reparación se efectúe en el marco de la garantía legal o de los seguros de extensión de garantía, el responsable de la garantía deberá asegurar al consumidor, cuando las características del bien a reparar lo permitan, la entrega de uno sustituto de similares características que satisfaga sus necesidades por el plazo que se demore la reparación.

Artículo 3°.- En ocasión de la primera visita al servicio técnico, éste deberá entregar al consumidor un presupuesto preliminar de reparación, debiendo constar en el mismo: fecha de solicitud para reparación; fecha de la visita; y cuando la reparación no pueda ser realizada en ese acto, la fecha tentativa del traslado a taller del artefacto y tiempo estimativo que la misma requerirá.

Entidad a comunicar: Poder ejecutivo



Ref. Expte. D-2670/20-21

Artículo 4°.- En los supuestos que el artefacto deba ser trasladado para su reparación y no se encuentre bajo los términos de una garantía legal o por un seguro de extensión de garantía, los cargos que su traslado origine, deberán ser detallados en el presupuesto de reparación, sin perjuicio de la libre elección del consumidor de efectuar el traslado por su cuenta.

Artículo 5°.- Cuando se efectúe una reparación de los términos de la presente ley, se deberá emitir una constancia de la reparación efectuada, que deberá contener la siguiente información:

- a) La naturaleza de la reparación;
- b) Las piezas reparadas o reemplazadas, debiéndose indicar en este caso, si la pieza de reemplazo es nueva, usada o reconstituida;
- c) La fecha de la primera visita al servicio técnico;
- d) La fecha de devolución del artefacto al consumidor.

Artículo 6°.- Las reparaciones efectuadas en el marco de la presente Ley, gozarán de un período de garantía de noventa (90) días, contados desde la fecha efectiva de entrega del artefacto al consumidor.

Asimismo, las piezas utilizadas en la reparación, gozarán de la garantía legal dispuesta por el artículo 11 de la Ley 24.240.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación definirá los plazos máximos para efectuar la reparación de los productos defectuosos, no pudiendo superarse los cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la recepción del bien a reparar.

De requerir un plazo mayor, deberá informarse fehacientemente en el presupuesto de reparación y deberá ser consentido por el cliente. Caso contrario se podrá aplicar el art. 17 de la ley 24240.

Artículo 8°.- Todo prestatario de Servicios Técnicos deberá exhibir un cartel donde se detallen los derechos y obligaciones consagrados en la ley 24240 conteniendo como mínimo: plazo máximo de garantía legal; suspensión de garantía durante



Ref. Expte. D-2670/20-21

periodo de reparación; causas de ejecución de garantía; responsabilidad solidaria; reparación no satisfactoria.

La autoridad de aplicación determinará medidas, mayor información a consignar y lugar de exhibición.

Artículo 9°. - Corresponde a la autoridad de aplicación la fiscalización y recepción de denuncias por las infracciones a la presente, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de entre uno y mil salarios mínimos de la administración pública bonaerense.
- c) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días.
- d) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado.
- e) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.

Lo percibido en concepto de multas y otras penalidades impuestas por la autoridad de aplicación conforme el presente artículo será asignado al cumplimiento de la presente. Solo cuando exista un excedente del doble de la partida presupuestaria del año anterior, correspondiente a la autoridad de aplicación, el poder ejecutivo podrá reafectarlo.

Artículo 10°.- La presente se regirá supletoriamente por la ley 13133 para las cuestiones que no estén expresamente establecidas en esta ley.

Artículo 11°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.

La autoridad de aplicación y los municipios deberán velar por el cumplimiento de la presente.

Artículo 12°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Entidad a comunicar: Poder ejecutivo



Ref. Expte. D-2670/20-21

FUNDAMENTOS

La comisión consideró que el objeto del proyecto podría alcanzarse de forma más eficiente por medio de las modificaciones realizadas y la aplicación supletoria de la ley 13133.

En consecuencia, la comisión ha resuelto la modificación a proyecto de declaración.

Ing. María Carolina Barros Schelotto
Diputada Provincial

PRESIDENTE: Barros Schelotto M. Carolina _____

VICEPRESIDENTE: CONOCCHIARI ALBERTO RUBEN (presente)

SECRETARIO: MOLLE MATIAS (presente)

VOCALES:

CARRARA JUAN BAUTISTA MARIA (presente)

GOMEZ PARODI JUAN MIGUEL (presente)

GRANA ADRIAN EDUARDO (presente)

ZUCCARI VANESA (presente)

SALA DE COMISIÓN, 20 de octubre de 2020.

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **7 (siete)** diputados/as

Carlos Manuel Ibañez Frocham
Relator



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La Plata 20 de octubre de 2020.-

Señora Presidente de la Comisión de

Producción y Comercio Interior

Diputada María Carolina Barros Schelotto

S/D.-

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la Comisión de Producción y Comercio Interior, celebrada el día **20** del mes **octubre** de **2020**, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N° 05/2020.

2.- EXPEDIENTE D-358/19-20-0 VALICENTI CESAR DANIEL. REPRODUCCIÓN. REGULANDO EL CUPO DE ENTRADAS CON DESCUENTO EN SALAS DE CINE DE LA PROVINCIA. -

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.

3.- EXPEDIENTE D-344/20-21-0 ARATA MARIA VALERIA. REPRODUCCIÓN. INCORPORANDO ARTICULO A LA LEY 15051, ESTABLECIENDO LA OBLIGACIÓN PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, DE EXHIBIR CARTELES EXPLICATIVOS SOBRE COMO EFECTUAR LA "MANIOBRA DE HEIMLICH".-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (convertido a Declaración conforme texto propuesto por vicepresidencia)

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento, convirtiéndolo a Declaración.

4.- EXPEDIENTE D-2670/20-21-0 ZUCCARI VANESA. REPRODUCCIÓN. REGULANDO LOS SERVICIOS QUE OFREZCAN LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS TÉCNICOS. -

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (conforme texto propuesto por la comisión).

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.


Dip. MOLLE, Matías
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Firma y aclaración



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La Plata 20 de Octubre de 2020.-

Señora Presidente de la Comisión de

Producción y Comercio Interior

Diputada María Carolina Barros Schelotto

S/D.-

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la Comisión de Producción y Comercio Interior, celebrada el día **20** del mes **Octubre** de **2020**, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N° 05/2020.

2.- EXPEDIENTE D-358/19-20-0 VALICENTI CESAR DANIEL. REPRODUCCIÓN. REGULANDO EL CUPO DE ENTRADAS CON DESCUENTO EN SALAS DE CINE DE LA PROVINCIA.-

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.

3.- EXPEDIENTE D-344/20-21-0 ARATA MARIA VALERIA. REPRODUCCIÓN. INCORPORANDO ARTICULO A LA LEY 15051, ESTABLECIENDO LA OBLIGACIÓN PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, DE EXHIBIR CARTELES EXPLICATIVOS SOBRE COMO EFECTUAR LA "MANIOBRA DE HEIMLICH".-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

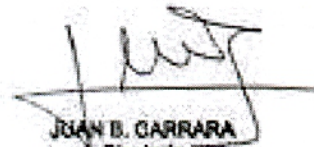
RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (convertido a Declaración conforme texto propuesto por vicepresidencia)

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento, convirtiéndolo a Declaración.

4.- EXPEDIENTE D-2670/20-21-0 ZUCCARI VANESA. REPRODUCCIÓN. REGULANDO LOS SERVICIOS QUE OFREZCAN LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS TÉCNICOS.-

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (conforme texto propuesto por la comisión).

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.


JUAN B. GARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Firma y aclaración



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La Plata 20 de Octubre de 2020.-

Señora Presidente de la Comisión de

Producción y Comercio Interior

Diputada María Carolina Barros Schelotto

S/D.-

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la Comisión de Producción y Comercio Interior, celebrada el día **20** del mes **Octubre** de **2020**, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N° 05/2020.

2.- EXPEDIENTE D-358/19-20-0 VALICENTI CESAR DANIEL. REPRODUCCIÓN. REGULANDO EL CUPO DE ENTRADAS CON DESCUENTO EN SALAS DE CINE DE LA PROVINCIA.-

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.

3.- EXPEDIENTE D-344/20-21-0 ARATA MARIA VALERIA. REPRODUCCIÓN. INCORPORANDO ARTICULO A LA LEY 15051, ESTABLECIENDO LA OBLIGACIÓN PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, DE EXHIBIR CARTELES EXPLICATIVOS SOBRE COMO EFECTUAR LA "MANIOBRA DE HEIMLICH".-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (convertido a Declaración conforme texto propuesto por vicepresidencia)

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento, convirtiéndolo a Declaración.

4.- EXPEDIENTE D-2670/20-21-0 ZUCCARI VANESA. REPRODUCCIÓN. REGULANDO LOS SERVICIOS QUE OFREZCAN LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS TÉCNICOS.-

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (conforme texto propuesto por la comisión).

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.


ADRIAN GRANA
Diputado
I.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Firma y aclaración



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La Plata 20 de octubre de 2020.-

Señora Presidente de la Comisión de

Producción y Comercio Interior

Diputada María Carolina Barros Schelotto

S/D.-

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la Comisión de Producción y Comercio Interior, celebrada el día **20** del mes **octubre** de **2020**, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N° 05/2020.

2.- EXPEDIENTE D-358/19-20-0 VALICENTI CESAR DANIEL. REPRODUCCIÓN. REGULANDO EL CUPO DE ENTRADAS CON DESCUENTO EN SALAS DE CINE DE LA PROVINCIA.-

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.

3.- EXPEDIENTE D-344/20-21-0 ARATA MARIA VALERIA. REPRODUCCIÓN. INCORPORANDO ARTICULO A LA LEY 15051, ESTABLECIENDO LA OBLIGACIÓN PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, DE EXHIBIR CARTELES EXPLICATIVOS SOBRE COMO EFECTUAR LA "MANIOBRA DE HEIMLICH".-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (convertido a Declaración conforme texto propuesto por vicepresidencia)

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento, convirtiéndolo a Declaración.

4.- EXPEDIENTE D-2670/20-21-0 ZUCCARI VANESA. REPRODUCCIÓN. REGULANDO LOS SERVICIOS QUE OFREZCAN LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS TÉCNICOS.-

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (conforme texto propuesto por la comisión).

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.

Vanesa Zuccari
Diputada Provincial



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La Plata 20 de Octubre de 2020.-

Señora Presidente de la Comisión de

Producción y Comercio Interior

Diputada María Carolina Barros Schelotto

S/D.-

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la Comisión de Producción y Comercio Interior, celebrada el día **20** del mes **Octubre** de **2020**, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N° 05/2020.

2.- EXPEDIENTE D-358/19-20-0 VALICENTI CESAR DANIEL. REPRODUCCIÓN. REGULANDO EL CUPO DE ENTRADAS CON DESCUENTO EN SALAS DE CINE DE LA PROVINCIA.-

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.

3.- EXPEDIENTE D-344/20-21-0 ARATA MARIA VALERIA. REPRODUCCIÓN. INCORPORANDO ARTICULO A LA LEY 15051, ESTABLECIENDO LA OBLIGACIÓN PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, DE EXHIBIR CARTELES EXPLICATIVOS SOBRE COMO EFECTUAR LA "MANIOBRA DE HEIMLICH".-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

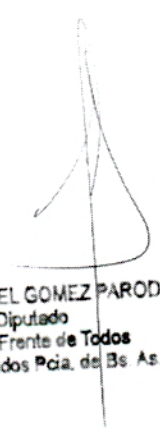
RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (convertido a Declaración conforme texto propuesto por vicepresidencia)

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento, convirtiéndolo a Declaración.

4.- EXPEDIENTE D-2670/20-21-0 ZUCCARI VANESA. REPRODUCCIÓN. REGULANDO LOS SERVICIOS QUE OFREZCAN LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS TÉCNICOS.-

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (conforme texto propuesto por la comisión).

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.


JUAN MIGUEL GOMEZ PARODI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Firma y aclaración



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La Plata 20 de Octubre de 2020.-

Señora Presidente de la Comisión de

Producción y Comercio Interior

Diputada María Carolina Barros Schelotto

S/D.-

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la Comisión de Producción y Comercio Interior, celebrada el día **20** del mes **Octubre** de **2020**, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N° 05/2020.

2.- EXPEDIENTE D-358/19-20-0 VALICENTI CESAR DANIEL. REPRODUCCIÓN. REGULANDO EL CUPO DE ENTRADAS CON DESCUENTO EN SALAS DE CINE DE LA PROVINCIA.-

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.

3.- EXPEDIENTE D-344/20-21-0 ARATA MARIA VALERIA. REPRODUCCIÓN. INCORPORANDO ARTICULO A LA LEY 15051, ESTABLECIENDO LA OBLIGACIÓN PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, DE EXHIBIR CARTELES EXPLICATIVOS SOBRE COMO EFECTUAR LA "MANIOBRA DE HEIMLICH".-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

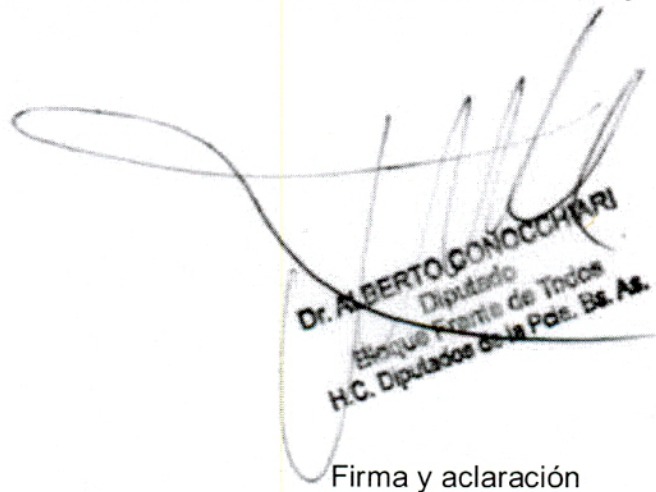
RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (convertido a Declaración conforme texto propuesto por vicepresidencia)

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento, convirtiéndolo a Declaración.

4.- EXPEDIENTE D-2670/20-21-0 ZUCCARI VANESA. REPRODUCCIÓN. REGULANDO LOS SERVICIOS QUE OFREZCAN LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS TÉCNICOS.-

RESULTADO: APROBADO CON MODIFICACIONES (conforme texto propuesto por la comisión).

VOTACIÓN: solicito la aprobación con modificaciones del proyecto en tratamiento.



Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Firma y aclaración